

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL CONTROL  
DE LA PESQUERÍA DE PATUDO ATLÁNTICO DE TAIPEI CHINO**

*RECONOCIENDO* la autoridad y responsabilidad de ICCAT en cuanto a la ordenación de poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes, a nivel internacional;

*INDICANDO* la necesidad de que todas las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes que pescan dichas especies en el océano Atlántico o sus mares adyacentes cooperen con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*EXPRESANDO PREOCUPACIÓN* con respecto al estado de sobrepesca del patudo en el océano Atlántico;

*RECORDANDO* la adopción en 2003 de la *Resolución de ICCAT sobre medidas comerciales* [Res. 03-15];

*LLAMANDO LA ATENCIÓN* sobre la decisión de la Comisión de 2004, que se basó en los datos e información asociada presentados por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, de identificar a Taipei Chino con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], debido a sus capturas excesivas y actividades de blanqueo en las pesquerías de patudo, y sobre el hecho de que la Comisión notificó pertinentemente a Taipei Chino dicha identificación y requirió que rectificase la situación;

*REVISANDO EXHAUSTIVAMENTE* la información relacionada con los esfuerzos desplegados por la Comisión para obtener la cooperación de Taipei Chino desde la reunión de 2004, lo que incluye la información de que Taipei Chino ha emprendido acciones insuficientes para rectificar la situación y sigue operando de un modo que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT mediante, *inter alia*, la continuación de una captura excesiva y de las actividades de blanqueo en las pesquerías de patudo, la ausencia de un control efectivo de los grandes palangreros registrados en Taipei Chino y la continua implicación de los buques pesqueros de Taipei Chino en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Por derogación de las disposiciones de los párrafos 4 a) y 5 de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01], el límite de captura del patudo atlántico para Taipei Chino en 2006 ascenderá a 4.600 t para las siguientes operaciones de pesca realizadas por los buques de pesca de Taipei Chino en la zona del Convenio:

- captura fortuita en la pesquería de atún blanco realizada por 60 buques pesqueros hasta una captura máxima anual de 1.300 t de patudo.
- Campaña de pesca dirigida para el patudo tal y como se prevé en el siguiente párrafo 2.

No se autorizará ninguna otra pesquería de patudo por parte de los buques pesqueros de Taipei Chino en 2006 en la zona del Convenio, y todos los buques pesqueros de Taipei Chino que no sean los 60 buques implicados en la pesquería de atún blanco y en la campaña de pesca dirigida para el patudo (en párrafo 2) serán suprimidos del registro de ICCAT de buques pesqueros de más de 24 m con autorización para operar en la zona del Convenio.

2 Para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, Taipei Chino puede permitir a no más de 15 buques pesqueros inscritos en su registro que realicen una campaña de pesca dirigida para el patudo con una captura máxima de 3.300 t de patudo atlántico en la zona del Convenio. Se notificarán a la Comisión la lista de estos 15 buques y sus cuotas individuales de 220 t por buque, antes del 20 de diciembre de 2005. Estos buques estarán sujetos a las siguientes medidas de seguimiento y aplicación:

- No se permitirá ningún transbordo en el mar a estos 15 buques y su captura debe transbordarse o desembarcarse en dos puertos designados (Ciudad del Cabo y Las Palmas).

- Los buques deberán visitar uno de estos puertos cada tres meses, donde serán objeto de una inspección en puerto obligatoria realizada por funcionarios de Taipei Chino o por funcionarios del Estado de puerto. Los informes de inspección se transmitirán a ICCAT a más tardar una semana después de la inspección;
- Transmisión de un informe de captura diario a las autoridades de Taipei Chino por VMS o radio
- Las autoridades de Taipei Chino enviarán un informe trimestral de captura a ICCAT;
- Cuando se agote la cuota individual de 220 t de un buque, el buque debe volver a su puerto base;
- Se garantizará una cobertura de observadores de cumplimiento del 100% en toda la campaña de pesca dirigida;

Además, Taipei Chino cumplirá las condiciones que se exponen en el Anexo a esta Recomendación. Taipei Chino informará a la Comisión del resultado de las actividades de la campaña de pesca dirigida y de las actividades de seguimiento y aplicación a más tardar un mes antes de la reunión de 2006 de la Comisión.

- 3 Antes de la reunión anual de 2006, Taipei Chino deberá demostrar que ha cumplido las condiciones establecidas en esta Recomendación y en su Anexo. La Comisión evaluará entonces el cumplimiento de dichas condiciones por parte de Taipei Chino, así como su cumplimiento de cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT aplicable, y considerará cualquier otra información a este respecto. En el caso de que esto lleve a la Comisión a concluir que Taipei Chino no ha cumplido estas condiciones ni ha rectificado de otro modo la situación, la Comisión deberá tomar una decisión sobre la imposición de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias a Taipei Chino con arreglo al párrafo 7 de la Resolución 03-15.

*Anexo a la Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería  
de patudo atlántico de Taipei Chino*

**Reducciones en los buques**

**Buques de más de 24 metros:** Taipei Chino (TC) ya se ha comprometido a desguazar 120 buques de su flota. Taipei Chino incrementará ese número, por lo menos, en otras 40 unidades, alcanzando un total de 160 buques para asegurar que la capacidad es acorde con las posibilidades de pesca de especies ICCAT en el Atlántico. Este programa de reducción de la flota deberá estar completado antes del 31 de diciembre de 2006, y deberá incluir medidas efectivas para detener las actividades pesqueras de los buques destinados al desguace durante el período de desguace, haciéndolos regresar y confinándolos en sus puertos base hasta haber completado el desguace. Taipei Chino presentará de inmediato a ICCAT un informe que incluya:

- La descripción de cada buque desguazado (por ejemplo, nombre, número de identificación, tamaño, edad, historial de capturas y documentación durante los 5 últimos años, disposición del buque desguazado y su equipo).
- Calendario propuesto para llevar a cabo estas actividades (lo que incluye una descripción detallada de cualquier fase intermedia, que debe incluir los pasos efectivos para eliminar buques de la flota de patudo atlántico).
- Reducción prevista en la captura, por zona oceánica y stock, cuando se haya completado el desguace.

**Buques entre 20 y 24 metros:** Taipei Chino informará a ICCAT antes del 1 de julio de 2006 sobre los buques que pescan los túnidos y otras especies altamente migratorias, por océano, bajo su pabellón y pabellones extranjeros propiedad o bajo el control de empresas de Taipei Chino, incluyendo

- Un análisis del número de buques y su capacidad.
- Una comparación de la capacidad pesquera con respecto a las posibilidades de captura (lo que incluye capturas fortuitas) dentro de la zona de jurisdicción de cada organización regional de ordenación pesquera (OROP)
- Un plan de ajuste de la flota con el objetivo de reducir cualquier exceso de capacidad de estos barcos, cuando se consideran junto con sus grandes buques.

**Informes trimestrales:** se presentarán a ICCAT informes trimestrales de los progresos realizados durante el proceso de implementación de estos programas.

**Programas de Inspección en puerto y muestreo:**

- El limitado programa de muestreo en puerto de Taipei Chino debe ampliarse rápidamente para abarcar un porcentaje estadísticamente adecuado (5-10%) de su captura.
- Aún más importante, Taipei Chino instituirá un programa combinado de inspección en puerto y muestreo para verificar el cumplimiento de sus flotas con las cuotas y otras normas, así como el muestreo de capturas, que incluye, *inter alia*, visitas periódicas obligatorias de sus buques pesqueros a puertos designados.
- Taipei Chino prohibirá a sus flotas que desembarquen en cualquier puerto, incluyendo puertos extranjeros, donde no se disponga de un inspector en puerto de Taipei Chino.
- Taipei Chino presentará a ICCAT los datos específicos de este programa antes del 31 de marzo de 2006, y a partir de esa fecha, presentará informes trimestrales.

### **Cobertura por Observadores:**

- Taipei Chino incrementará su programa de observadores para cubrir por lo menos el 5% del esfuerzo de su flota palangrera atlántica.
- Taipei Chino situará observadores en todos sus buques de transporte para hacer un seguimiento de los transbordos en la mar, y se asegurará que sus buques pesqueros realizan transbordos a buques que lleven a bordo observadores de Taipei Chino, o, en el caso de buques de transporte con pabellón extranjero, observadores de una tercera parte.
- Los buques de Taipei Chino no llevarán a cabo transbordos en la mar a ningún buque pesquero a menos que haya observadores en uno de los buques.

Estos pasos deberán darse tan pronto como sea posible, y serán comunicados a ICCAT antes del 1 de noviembre de 2006.

**Sistemas de seguimiento y control:** para completar su implementación de los sistemas de seguimiento y control (VMS) en sus buques pesqueros de más de 24 metros, Taipei Chino deberá:

- Ampliar los requisitos del VMS a todos los buques con 20 metros de eslora o superiores,
- Instalar VMS en todos sus buques de transporte;
- Efectuar un seguimiento con VMS en consonancia con las normas de ICCAT.

**Esfuerzos para controlar la pesca IUU:** Taipei Chino deberá controlar las capturas ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) realizadas por buques de cualquier tamaño que capturen especies ICCAT en el océano Atlántico, mediante:

- Una investigación exhaustiva de las supuestas actividades de blanqueo de 2003, 2004 y 2005 realizadas por los buques con su pabellón, emprendiendo acciones de aplicación adecuadas y presentando un informe completo de las investigaciones y acciones resultantes a ICCAT antes del 1 de julio de 2006.
- La identificación de buques con pabellón extranjero propiedad o controlados por empresas de Taipei Chino y presentación a ICCAT, antes del 1 de julio de 2006, de un informe global sobre cada uno de esos buques, incluyendo una descripción de la naturaleza de las relaciones económicas y de beneficios entre los intereses de dicha empresa de Taipei Chino y el buque.
- Acciones efectivas, lo que incluye medidas de aplicación significativas con respecto a los buques con pabellón de Taipei Chino y los intereses comerciales de Taipei Chino que posean buques con pabellón extranjero para eliminar las actividades de pesca IUU, como mínimo:
  - o Poniendo fin a las relaciones financieras y de beneficios con operadores IUU;
  - o Trabajando con los países de pabellón respectivos, en la medida de lo posible, para mejorar el seguimiento y control de los buques y para hacer que los buques con pabellón extranjero propiedad de intereses comerciales de Taipei Chino dejen de exportar bajo el nombre de Taipei Chino.

Se presentarán informes trimestrales a ICCAT sobre el progreso en la implementación de estas y otras acciones para eliminar la pesca IUU.

### **Datos**

- Taipei Chino dará los pasos necesarios para asegurarse de que sus datos se comunican de un modo conforme con las normas de ICCAT;
- Además, Taipei Chino debe evaluar informes anteriores presentados a ICCAT y corregirlos cuando sea necesario, lo que incluye facilitar la base para cualquier corrección.

Al implementar estas mejoras, Taipei Chino deberá desarrollar y presentar a la Comisión un calendario de implementación, coherente con lo anterior, antes del 1 de julio de 2006. Taipei Chino deberá informar a ICCAT sobre los resultados de la implementación de estas cuestiones/puntos, de conformidad con el calendario de implementación mencionado antes.